

Beca de Excelencia en la modalidad “Atención para alumnos/as con Talento Matemático”.

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de Educación Media Superior (CBSEMS) y el Programa Adopte un Talento (PAUTA), convocan a alumnos/as inscritos/as en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) de los municipios y subsistemas participantes a solicitar una beca.

De manera específica, se identificarán a jóvenes de Educación Media Superior con talento matemático y que hayan participado en alguna olimpiada estatal de matemáticas.

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario de \$1,800 mensuales (mil ochocientos pesos 00/100 M.N), pagados de manera bimestral \$3,600 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N), hasta por 4 meses, correspondientes de septiembre a diciembre de 2018.

2. REQUISITOS GENERALES.

- a) Estar inscrito/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) participante.
A solicitud de las Oficinas de la Subsecretaría de Educación Media Superior en los estados, podrán participar aquellos/as alumnos/as inscritos/as en planteles ubicados en los municipios que formen parte de la zona metropolitana de la entidad federativa participante.
- b) Ser alumno/a regular (no adeudar materias), de acuerdo a lo establecido por cada IEMS.
- c) Contar con CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- d) Llenar el formato de solicitud de beca, completa, correcta y verazmente a través del Sistema Integral de Registro, Actualización y Consulta de Datos (SIRCAD), disponible en www.sircad.sep.gob.mx a partir del 27 de agosto de 2018 al 02 de septiembre de 2018.
- e) No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

- f) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba el beneficio.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- a) Haber presentado las pruebas detección de talento matemático de la Olimpiada Mexicana de Matemáticas, mismo que podrá consultarse en www.ommenlinea.org
- b) Pertenecer a alguno de los siguientes Subsistemas de Educación Media Superior participantes:
 - Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal. - Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario

- (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales.
- Dirección General del Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas (Michoacán).
- Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal:
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Desconcentrados de la Secretaría de Cultura:
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).
- Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (UODDF) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
- Subsistemas Descentralizados de las Entidades Federativas. Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Colegios de Bachilleres (COBACH), Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Bachillerato Intercultural (BI) y otros programas de educación media superior de gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Autónomos:
 - Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Universidades Públicas Autónomas Estatales. Sistemas de Bachillerato pertenecientes a las Universidades Públicas Autónomas por ley en la Entidad Federativa de que se trate.

Que el plantel se encuentra en alguna de las siguientes Entidades Federativas participantes:

- Chiapas
- Ciudad de México
- Michoacán
- Morelos

4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

4.1. Registro. - Los/Las aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado del formulario correspondiente en la siguiente página electrónica www.sircad.sep.gob.mx durante el periodo del 31 de agosto de 2018 al 04 de septiembre de 2018.

4.2. Preselección. - La CBSEMS compartirá a PAUTA la lista de aspirantes registrados en el periodo establecido previamente para que realice la preselección de beneficiarios/as conforme a los requisitos específicos establecidos en la presente Convocatoria.

4.3. Confronta de padrones. - La CBSEMS confrontará el listado de los/las solicitantes preseleccionados/as con el padrón de beneficiarios/as de la SEMS y con otros padrones a los que tenga acceso, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos de quien cuenta con una beca para el mismo fin. Los/Las alumnos/as identificados/as, como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas serán excluidos de la lista de aspirantes para esta beca.

4.4. Validación de datos. - El/La director/a o encargado/a de plantel llevará a cabo la validación de datos del 05 de septiembre de 2018 a las 10:00 hrs. del centro al 11 de septiembre de 2018 a las 24:00 hrs. del centro a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP), confirmando para cada alumno/a lo siguiente:

1. Que está inscrito/a en el plantel.
2. Que se encuentra en la modalidad escolarizada.
3. Que es alumno/a regular (no adeuda materias).

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o en las vigentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (ROP's), así como los/las alumnos/as que no hayan sido validados/as por el/la director/a o encargado/a de plantel, no podrán continuar en el proceso de selección. Este proceso se hará con soporte documental que compruebe lo definido en la validación.

Asimismo, cuando el/la director/a o encargado/a de plantel no realice la validación de los/las alumnos/as, la CBSEMS notificará mediante oficio al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la Entidad Federativa o su equivalente, y al o la titular del subsistema de que se trate, la relación de planteles educativos que omitieron la validación, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes conforme a las disposiciones aplicables.

4.5. Verificación Presupuestal. - La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta, para asignar las becas.

4.6. Notificación y publicación de resultados. - La CBSEMS notificará el 18 de septiembre de 2018 a los/las aspirantes el resultado de su solicitud a través del SIRCAD, al cual pueden ingresar con su CURP y contraseña.

4.7. Entrega de apoyos. - La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a mediante el SIRCAD y a las autoridades educativas mediante el SIPOP, el procedimiento que se debe seguir para la recepción de los apoyos y cómo disponer del beneficio. Los/Las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que estará disponible en la sección del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

La recepción, confirmación y disposición del medio de pago se establece conforme a los incisos j), k) y l) de las obligaciones de los/las beneficiarios/as.

En el caso de los/las alumnos/as beneficiarios/as menores de edad se les solicitará al momento de recoger el medio de pago, la copia de la identificación oficial vigente (INE, IFE, Cartilla Militar o pasaporte) de su padre, madre o tutor/a y a los/las mayores de edad se le solicitará identificación oficial vigente (INE, IFE, Cartilla Militar o pasaporte).

El pago de la beca será efectivo a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y por consiguiente, de la publicación de resultados en los periodos establecidos por la CBSEMS, conforme al calendario de pagos.

La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales del programa y/o proceso de validación.

De igual forma, PAUTA notificará a los/las beneficiarios/as vía correo electrónico, el procedimiento que deberán seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio.

Aquellos aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos de elegibilidad y la metodología de selección, no hayan resultado seleccionados por insuficiencia presupuestal, podrán ser considerados de acuerdo a la prelación para su posterior incorporación al padrón de beneficiarios/as, en caso de bajas o cancelación de becas.

4.8. Validación de continuidad. - PAUTA validará mensualmente que los/las beneficiarios/as cumplan con los requisitos específicos establecidos en la presente Convocatoria, notificando cada una de estas validaciones a la CBSEMS. De no realizarse la validación por PAUTA en los tiempos establecidos por la CBSEMS, los/as alumnos/as beneficiarios/as no podrán ser considerados para el pago de la beca.

PAUTA notificará de forma inmediata a la CBSEMS sobre las bajas y cancelaciones de beneficiarios/as y, en caso de que existiesen estudiantes a empadronar para cubrir dichas cancelaciones, solicitará a la CBSEMS su incorporación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.

5.1 Derechos:

- a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de la CBSEMS, PAUTA y las autoridades educativas y del plantel.
- b) Recibir sin costo, asesoría y apoyo sobre la operación de la beca por parte de la CBSEMS, PAUTA y las autoridades educativas y del plantel.
- c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto a la beca.
- d) Recibir el comunicado por parte de la CBSEMS y PAUTA sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en la presente Convocatoria.
- e) Recibir la beca en los términos establecidos en las ROP's, en la presente Convocatoria y en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- f) Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución

o donación al personal de la CBSEMS y PAUTA, al plantel o a otros/as educandos.

g) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normativa jurídica aplicable.

h) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.

i) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/las servidores/as públicos/as durante el proceso para obtener la beca.

j) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la CBSEMS.

k) Realizar solicitudes de información sobre las becas a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

l) Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, recibiendo una respuesta de la misma en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

m) Cuando los/las alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo n, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en la página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

5.2 Obligaciones:

a) Cumplir con lo establecido en las ROP's, la presente convocatoria, y en su caso en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s).

b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la CBSEMS y PAUTA.

c) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la CBSEMS y PAUTA.

d) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las ROP's y en la presente Convocatoria.

e) Realizar, en caso de decidir participar, las actividades de contraloría social que determine la CBSEMS.

f) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por la SEMS.

g) Entregar a PAUTA su solicitud de cancelación de la beca, a través del formato escrito que la SEMS emita en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx. PAUTA será la responsable de informar a la CBSEMS sobre la solicitud.

h) Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en el plantel educativo o bien en el domicilio de la persona beneficiaria.

i) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación a través del SIRCAD.

j) Recoger su medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el medio de pago esté disponible.

k) Confirmar la recepción del medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la notificación mediante los mecanismos establecidos por la CBSEMS en las convocatorias.

l) Disponer de la beca, en cada uno de sus pagos, en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad del beneficio.

m) Exhibir a la SEMS y/o PAUTA, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP a través de la SEMS cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

n) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en el formulario.

5.3 Causales de cancelación:

a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las ROP's y en la presente convocatoria o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada la CBSEMS.

b) Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a PAUTA.

c) Fallecimiento del/de la beneficiario/a.

d) Incumplimiento de alguno de los requisitos en la presente Convocatoria.

e) De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

f) Cuando al beneficiario/a se le haya cubierto el total de la beca.

g) Cuando el/la beneficiario/a no recoja su medio de pago en un plazo menor o igual a 45 días naturales contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.

h) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.

i) Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por la persona titular de la dirección del plantel.

j) Cuando el/la beneficiario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la CBSEMS.

k) Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas para el mismo fin.

l) A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno/a, expulsión del alumno/a del plantel, haber abandonado los estudios de educación media superior, defunción, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la administración pública centralizada. Esta cancelación deberá estar soportada con evidencia documental que acredite las causas de baja solicitadas por la dirección del plantel.

m) Por no exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica. La baja de los/las alumnos/as será notificada a la CBSEMS a través del módulo de bajas del SIPOP.

5.4 Causales de suspensión:

a) Por errores no imputables al/a la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las ROP's.

b) Por omisiones del/de la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

c) Cuando el/la beneficiario/a no disponga del apoyo posterior a los 45 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

5.5 Causales de reintegro:

a) Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la CBSEMS podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.

b) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad de cada uno de los pagos. c) Cuando

el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no recoja su medio de pago en un periodo menor o igual a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

6. CONTACTO: Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gov.mx llamar al teléfono 01 (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas

www.becasmediasuperior.sep.gov.mx/Contactanos

Asimismo, para mayor información sobre objetivos, contenidos y calendarización de talleres PAUTA, llamar al 01 (55) 56-22-46-60, Extensión: 2265 o escribir al correo

talentomatematico@pauta.org.mx

Ciudad de México a 31 de agosto de 2018.

www.becas.sep.gov.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.